

Resolución Directoral

Chancay, 26 de mayo del 2025.

VISTO:

El expediente 03784257 que contiene el informe N° 028-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-HCH-SBSB/UADI-2025 de fecha 26 de mayo del 2025, mediante el cual el Jefe de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación del Hospital de Chancay y SBS, solicita la Actualización del Comité de Sede Docente del Residentado Médico, y;

CONSIDERANDO:

Qué el artículo XV del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de salud, disponen que "El Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud.";

Qué, asimismo, de acuerdo con el artículo 45 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el residentado médico se rige por sus propias normas;

Que, mediante la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico - SINAREME, el Estado regula el funcionamiento y desarrollo del Sistema Nacional de Residentado Médico. Asimismo, el artículo 3 de la referida ley señala que el residentado médico es una modalidad académica de capacitación de posgrado con estudios universitarios de segunda especialización y entrenamiento presencial e intensivo en servicio de los profesionales de medicina humana, bajo la modalidad de docencia en servicio, con el objetivo de lograr la más alta capacitación cognoscitiva y de competencias en las diferentes ramas de la profesión, con los mayores niveles de calidad y de acuerdo a las reales necesidades del país y en el marco de las políticas nacionales de salud;

Que, el artículo 15° de la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico – SINAREME, establece que "Los Comités de Sede Docente del Residentado Médico son órganos de articulación del Sistema Nacional de Residentado Médico que funcionan en cada institución prestadora de servicios de salud con residentado médico. Estos comités están conformados por:

1. El director general de la institución prestadora o el jefe de la unidad de apoyo a la docencia e investigación o quien haga sus veces en cada sede.
2. Un representante de cada universidad que desarrolla programas de residentado médico.
3. Los jefes de los departamentos asistenciales o direcciones u oficinas administrativas de las instituciones prestadoras de servicios de salud, donde realicen sus rotaciones los médicos residentes.
4. Un representante de la Asociación Nacional de Médicos Residentes y, en caso de que no exista, un representante electo anualmente por los residentes de la propia sede.
5. Un representante del cuerpo médico de la institución";

Que, el artículo 4° del Reglamento de la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2017-SA, dispone "El Sistema Nacional de Residentado Médico tiene por finalidad la formación de especialistas en medicina humana con estándares de calidad y que responda a las necesidades prioritarias de salud del país";

Que, el artículo 19° del Reglamento de la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado



Resolución Directoral

Médico (SINAREME), señala "Es el órgano de articulación del SINAREME en la Sede Docente, responsable de monitorear y supervisar el cumplimiento de los requisitos académicos y asistenciales para la docencia universitaria, así como del desarrollo de los Programas de formación. El comité de Sede Docente se constituye en primera instancia, en las relaciones académicas - asistenciales de los médicos residentes en el SINAREME";

Conforme al documento de visto, y con las visaciones de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación y Asesoría Legal del Hospital de Chancay y S.B.S. "Dr. Hidalgo Atoche López"; se actualiza conformación del Comité de Sede Docente de Residentado Médico del Hospital de Chancay y S.B.S.;

Con las facultades conferidas en los Artículos 7° y 8° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Chancay y SBS, aprobado por la Ordenanza Regional N°008-2014 CR-RL, y Resolución Gerencial General Regional N° 212-2024-GRL-GGR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - ACTUALIZAR conformación del COMITÉ DE SEDE DOCENTE DE RESIDENTADO MÉDICO del Hospital de chancay y S.B.S. "Dr. Hidalgo Atoche López", el mismo que estará conformado de los siguientes profesionales:

DR. CARLOS ALBERTO PAU DULANTO.
DIRECTOR EJECUTIVO.

DR. HUGO ANÍBAL ORTIZ SOUZA.
REPRESENTANTE DE LA UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA.

DR. WILDER FERNANDO OSTOS ESPINOZA.
JEFE (E) DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA.

DRA. ROSA MARGARITA OGATA MANCHEGO
JEFE (E) DEL DEPARTAMENTO DE MEDICINA

DR. YULINO CARBAJAL RAMIREZ
JEFE (E) DEL DEPARTAMENTO DE GINECO OBSTETRICIA.

DR. HUGO ANÍBAL ORTIZ SOUZA
JEFE (E) DEL DEPARTAMENTO DE PEDIATRÍA

DR. MARCOS ROBERTO TALLA MUCHAYPIÑA
JEFE (E) DE DEPARTAMENTO DE ANESTESIOLOGÍA Y CENTRO QUIRÚRGICO

DR. JESSY VIVIANA CHOTA PAREDES
REPRESENTANTE DE MÉDICOS RESIDENTES SEDE HOSPITAL DE CHANCAY

DRA. FANNY JANETT RIVEROS QUIJANO
REPRESENTANTE DE CUERPO MÉDICO

Resolución Directoral

ARTICULO SEGUNDO. - A partir de la fecha, Dejar sin efecto cualquier disposición que se oponga a lo dispuesto por la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - Notifíquese la presente a los integrantes del comité de Sede docente de Residencia Médica del Hospital de Chancay y S.B.S. "Dr. Hidalgo Atoche López".

ARTICULO CUARTO. - Disponer, la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal de transparencia de la página web del Hospital de Chancay.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS
Dr. CARLOS ALBERTO PAU DULANTO
DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS
C.M.P. 36416

Transcrita:

- () DIRECCIÓN EJECUTIVA
- (...) DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
- (...) UNIDAD DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN
- (...) ASESORIA JURIDICA.
- (...) INTERESADO
- (...) ARCHIVO

